

CONTRATO N°

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS – GRUPO

Entre los suscritos a saber JOHN MARIO GARCIA CORREA identificado con C.C. N° 8.127.673 quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denomina EL CONTRATISTA, y el(a) Señor(a)

John Bairon Corrajal identificado(a) con C.C. Y/O NIT No. 98593548 quién actúa como Representante de un grupo de usuarios.

Se ha celebrado el presente contrato de TRANSPORTE DE PASAJEROS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014. PRIMERA: -EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Microbus con capacidad de 16 pasajeros, de placas TDL 997 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo. SEGUNDA: El lugar de origen es el Municipio de Medellín, siendo el destino San Jerónimo el día 17 del mes de 11 de 2023 y con regreso el día 17 del mes de 11 de 2023. TERCERA: El valor de este contrato es la suma de \$ 413.000 CUARTA: Se obliga al CONTRATANTE a que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje, igualmente propenderá por el cuidado del vehículo donde son transportados. QUINTA: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023



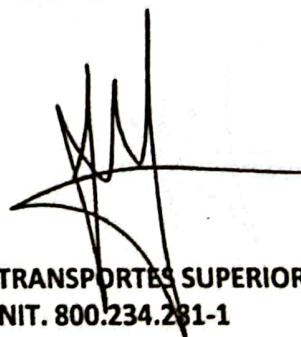
CONTRATANTE

C.C: 98593548 CALLE 51 # 81B 51

DIRECCION:

TELEFONO: 3117469316

Efrain Antonio Silva Gómez.



TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.  
NIT. 800.234.281-1

PROPIETARIO VEHICULO

PLACA: TDL 997.

**LISTADO DE PASAJEROS**

	<b>NOMBRE</b>	<b>No. CÉDULA</b>
<b>1</b>	MARIA FERNANDA VALENCIA VASQUEZ	1000405352
<b>2</b>	CLEINER MARQUEZ PALENCIA	1020447353
<b>3</b>	LUIS EDUARDO HERRERA OLIVEROS	1048014525
<b>4</b>	VALENTINA CANACUE ZAPATA	1000747350
<b>5</b>	LUIZA FERNANDA VANEGAS YEPES	1216716725
<b>6</b>	LEONELA MONSALVE FORONDA	1035916766
<b>7</b>	YAMILETH PUENTES DIAZ	1036668128
<b>8</b>	JOSE ENRIQUE ALVEAR MARTINEZ	1003044955
<b>9</b>	JUAN FERNANDO FRANCO ZAPATA	1020437389
<b>10</b>	TANIA KATHERINE GARCIA ZAPATA	1001420462
<b>11</b>	JOHN BAYRON CARVAJAL	98593548
<b>12</b>		
<b>13</b>		
<b>14</b>		
<b>15</b>		
<b>16</b>		
<b>17</b>		
<b>18</b>		
<b>19</b>		
<b>20</b>		